

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1889 del 06/12/2012 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2516 hasta el 26 Dec 2012 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 26/11/2012 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 26/11/2012 de la DOM que señala que el local **no cuenta con permiso de edificación de obras menores** y le otorga plazo **hasta de seis meses** para regularizar la propiedad.

4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

**DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: <b>PROVISORIA VALIDA HASTA 25 Mayo 2013</b>
Rol	: 7-2516
Actividad Económica	: VENTA PRODUCTOS TEXTILES
Código Actividad	: 523.290
Clasificación	: COMERCIAL PROV.ISORIA
Dirección Comercial	: AVDA. ALEMANIA 0671 LOCAL 2026
Nombre Del Contribuyente	: SOC COMERCIAL DISTRI-HOGAR LTDA
Rut	: 78.380.870-6
Dirección Particular	: PATRICIO VIÑUELA 334
Rol Avalúo	: 1377 -16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/gra

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord 689/03.01.2013.-

546.654.-